

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00388 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de la sociedad demandante.
2. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación del extremo pasivo.
3. Acredítese que el poder aportado para iniciar la presente acción proviene de la dirección de correo electrónico en la que la demandante recibe notificaciones, como quiera que la documental allegada al plenario de cuenta de dicha actuación respecto de un asunto que no guarda relación con el presente trámite.
4. Indíquese si el extremo actor dio cumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas en el título ejecutivo allegado como base de la acción.
5. Apórtese el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandante.
6. Indíquese en dónde se encuentra el original de título ejecutivo allegado como base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Notificado por estado de fecha 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41d14bcb7f2f16ef830f5843dc673a9263fe2aa40b6667a36d6fadc4b1c4b23**

Documento generado en 31/08/2022 10:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>